EXCLUSIVO PARA
DIRECCION
ADMINISTRATIVA



ACTA Nº 19 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2012.
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO ----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 245/12 de fecha 25 de abril del 2012, en el cual se hace referencia a la Contratación Directa N° 06/2012 para la contratación de pólizas de seguro contra todo riesgo; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 04 de abril de 2012, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de tres (3) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA);
2. EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS;
3. ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

| *DOCUMENTOS SUSTANCIALES* | ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) | EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS | ASEGURADORA DEL ESTE S.A. |
|---|---|---|---|
| *Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)* | Cumple | Cumple | Cumple |
| *Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado* | Cumple | Cumple | Cumple |
| *Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados* | Cumple | Cumple | Cumple |
| *Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03* | Cumple | Cumple | Cumple |
| *SIPE, firmado* | Cumple | Cumple | Cumple |

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:
consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación:

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 19 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2012.
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO ----------

| Nro. | Nombre del Oferente | Precio total de la oferta (IVA incluido) Presentada |
|---|---|---|
| 1 | ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) | 81.924.000 |
| 2 | ASEGURADORA DEL ESTE S.A. | 113.270.000 - |
| 3 | ASEGURADORA EL PRODUCTOR S.A. | 115.273.600 - |

La oferta presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las capacidad legal exigida, margen de solvencia, experiencia, etc.

Considerando el art. 59 del Decreto N° 21.909/03, en fecha 18 de abril del corriente, hemos remitido la a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) la nota FG-DA N° 198/12 en la cual solicitamos documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Lista de clientes;
- Copias de contratos suscritos con entidades públicas o privadas;
- Certificado de la Superintendencia de seguros que está habilitada a operar en los ramos objeto del presente llamado;
- Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros;
- Constancia de inscripción en la Superintendencia de Seguros realizada por Broker y constancia de antigüedad de cinco (5) años en forma ininterrumpida en caso de que la operación sea a través de los mismos.

Dentro del plazo establecido, el representante de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) dio entrada a los documentos requeridos por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación.

La documentación analizada entonces quedó conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta firmados los anexos 1 – Instrucciones a los oferentes y 3 – Especificaciones técnicas;
- Cédula de Identidad de los firmantes de la oferta, activo en el SIPE;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Patente municipal, Activo en el SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para firmar, activo en el SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, activo en el SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta firmado SIPE N° 1182045.

- En cuanto a la verificación de la capacidad legal se verifica que:

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 19 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2012.
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO.----------

- Demuestra no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado;
- Demuestra tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato;
- Demuestra estar habilitado para operar en los ramos objetos del presente llamado, mediante el certificado de la superintendencia de seguros;

➢ El Margen de solvencia:

- Cumple con el coeficiente mínimo establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros;

➢ Cumplimiento de las condiciones financieras Mínimas:

- Cuenta con patrimonio propio no comprometido superior a Gs.7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones);
- Cuenta con fondo de garantía superior a 10.000.000.000.- (Guaraníes diez mil millones)
- Cuenta con disponibilidad de 16.000.000.000.- (Dieciséis mil millones);
- Cuenta con calificación superior a "A" según el Stándar & Poor´s;

➢ Otros requisitos:

- Presenta constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la superintendencia de Seguros;
- Presenta la inscripción del Bróker en la superintendencia de seguros;
- Presenta constancia de inspección al Fondo Ganadero;

➢ Experiencia:

- Curriculo de la Empresa, Activo en el SIPE;
- Cumple con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos en el rubro;
- Presenta copias de contratos suscritos con Entidades públicas;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con los requisitos de margen de solvencia, las condiciones financieras mínimas, así como también demuestra tener la experiencia para ejecutar correctamente el contrato, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) y ADJUDICAR al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 06/12 "Servicio de seguro contra todo riesgo" ID Nº230805;

- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato de servicio por Gs.81.924.000.- (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil) IVA incluidos, cuya vigencia será de un año.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 19 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2012.
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

**Art. 1º)** ACEPTAR la oferta presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), y ADJUDICAR el objeto de la Contratación Directa N° 06/2012 "Servicio de seguro contra todo riesgo" ID Nº230805 a la mencionada firma, por la suma de Gs.81.924.000.- (Guaranies: ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil) IVA incluido.----------

**Art. 2º)** AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato correspondiente cuya vigencia será por un año, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

**Art. 3º)** ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

**Art. 4º)** COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

S. Edo.- JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.